



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Cruzana Tirado Rivera
Interesados	Alirio de Jesús Tirado Rivera y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2016-00635-00
Asunto	Incorpora y requiere a la parte interesada

Se incorpora al expediente los memoriales presentados por el abogado FRANCISCO JAVIER MONTOYA VEGA, por medio de los cuales allega las evidencias tendientes a obtener el Registro Civil de Defunción del señor **MAURO TIRADO RIVERA**.

Ahora, referente a la solicitud de oficiar a la Fiscalía Seccional de Antioquia, la misma se torna innecesario toda vez que a PDF No. 87 reposa respuesta del Fiscal 114 Seccional del Municipio de Turbo.

Respecto de la solicitud de oficiar a la Fiscalía Seccional Medellín, no se accede a la misma, toda vez que corresponde a los interesados allegar la prueba de la calidad que invocan, no siendo carga del Despacho adelantar las diligencias necesarias para ello, y sobremanera recordando que el registro civil de defunción constituye un instrumento de carácter solemne e indispensable, en sede judicial y administrativa, para probar la muerte o fallecimiento de una persona, de manera que su ausencia no puede reemplazarse por otros medios probatorios.

De conformidad con lo anterior, de nuevo se requiere al profesional del derecho doctor FRANCISCO JAVIER MONTOYA VEGA, a fin de que allegue el Registro Civil de Defunción del señor **MAURO TIRADO RIVERA**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a99924f4d6f12d76b51eeec72be55d0f25b7a1692f324ab9afee4fdebe52784**

Documento generado en 26/05/2022 10:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>